CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

Prestar el servicio de transporte de los artículos o bienes muebles de propiedad de una funcionaria de la planta global de Parques Nacionales Naturales, con ocasión de su reubicación del Área Natural Única los Estoraques al Parque Nacional Natural Tama de la Dirección Territorial Andes Nororientales.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El traslado de los bienes y elementos de propiedad de una funcionaria de la planta global de PARQUES NACIONALES NATURALES por razón de su reubicación se hará de la siguiente manera:

ITEM	FUNCIONARIO	SITIO DE CARGUE DE BIENES	SITIO DE DESCARGUE DE BIENES
1	MARIA ELVIRA RIOS RAMIREZ	Calle 1 KDX 7-86, Barrios Villas del Tejar, Municipio la Playa de Belén, Norte de Santander	Calle 13 No. 4-52 Barrio Centenario, Toledo, Norte de Santander

Los artículos o bienes muebles de propiedad de una funcionaria que se requiere trasladar son:

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD TOTAL
Transporte vehicular bienes y enseres MARIA ELVIRA RIOS RAMIREZ	Cajas (con ropa, juguetes, elementos de cocina, libros) Nevera Tv 55 pulgadas Mesa de comedor en vidrio Camas Colchones Bicicleta Armario desarmable.	10 1 1 1 2 2 1 1

NOTAS

- ✓ El proponente deberá entregar cronograma de entregas de los elementos a transportar.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones previstas en la cláusula anterior, el **CONTRATISTA** se obliga a:

a) El CONTRATISTA se obliga al transporte de los elementos o bienes enunciados en el presente Estudio previo numeral 3.2 DESCRIPCION DEL SERVICIO.
b) Acreditar la autorización del Ministerio para el transporte de carga.
c) Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado.
d) El CONTRATISTA deberá coordinar con Parques la hora y sitio específico tanto para el cargue de los elementos o bienes muebles, como para el descargue / entrega de los mismos en el lugar de destino.

e) El contratista deberá disponer de mínimo 2 ayudantes que garanticen el cargue y descargue de los elementos o bienes anteriormente mencionados
f) Realizar inventario de los bienes a transportar en el sitio de cargue / recogida de los mismos, señalando su estado, la hora y el día del cargue, y dejar copia del mismo al supervisor del contrato o a la persona que este designe.
g) Entregar en buen estado los elementos o bienes en el sitio de destino, a la persona designada previamente por el supervisor del contrato.
h) En caso de pérdida o hurto de los elementos o bienes objeto del contrato de transporte, que fueron enunciados en los presentes Estudios previos, de propiedad de los funcionarios, el CONTRATISTA responderá a Parques por el valor declarado, sin perjuicio de la póliza correspondiente.
i) El contratista deberá comprometerse a entregar los bienes objeto del contrato de transporte en su sitio de destino con el mayor cuidado y a la brevedad posible (máximo en el tiempo establecido en la propuesta, exceptuando situación de fuerza mayor verificable por la entidad) sin importar el medio de transporte, por su cuenta y riesgo.
j) Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
k) Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
l) Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
m) Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
n) El contratista deberá mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
o) Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
p) Las demás obligaciones que se deriven de los presentes estudios, de la Invitación y de la naturaleza del contrato.

3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. **PLAZO Y VIGENCIA:** *El plazo de ejecución será hasta el* ***HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2019,*** **C**ontado a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

5. **FORMA DE PAGO**: **LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** pagará al **CONTRATISTA** el 100% del valor del contrato, previo recibo a satisfacción de los servicios prestados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

 En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

 Solo se cancelarán los servicios efectivamente prestados y facturados, por lo que el contratista autoriza a PARQUES NACIONALES, para que proceda a la liberación de los recursos no ejecutados.

 Para la aceptación de la planilla de pago de la seguridad social de las personas naturales cuya base de cotización sea menor al 40% del valor a pagar, será necesario que el Contratista anexe con su cuenta una certificación firmada por el representante legal (propietario) o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), mediante la cual garantice el cumplimiento del artículo 244 de la Ley 1955 de 2019

6. **SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con la aceptación de la misma a través de la plataforma SECOP II.

7. **GARANTIAS:** De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA-DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES, NIT 804.001.738-8**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

 a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

 b) De pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que se emplee en la ejecución del contrato en cuantía equivale al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y TRES (3) años más. contados a partir de la fecha de expedición de la póliza

8. **CADUCIDAD:** La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

9. ***CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:*** *Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.*

10. ***MULTAS:*** *La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o |deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.*

11. ***CESIÓN DEL CONTRATO:*** *El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993*

12. ***CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:*** *En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.*

13. ***SUPERVISOR:*** *El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por* ***la*** *Auxiliar Administrativa Código 4044 Grado 22, o quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones:* ***a)*** *Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento;* ***b)*** *Informar a la Dirección Territorial Andes Nororientales de* ***PARQUES*** *sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para* ***EL CONTRATISTA****, de conformidad con lo señalado en este contrato.* ***c)*** *Velar por el cumplimiento del plazo contractual.* ***d)*** *Conceptuar y solicitar la adición, prórroga, modificación o suspensión del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el* ***CONTRATISTA*** *se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato.* ***f)*** *Preparar la liquidación del contrato.* ***PARÁGRAFO 1º****.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos*

señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. ***PARÁGRAFO 2º:*** *En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.*

14. ***MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO:*** *Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir a la Dirección Territorial Andes Nororientales, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.*

15. ***SUSPENSIÓN:*** *Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente en procura de la satisfacción del interés público, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el* ***ORDENADOR DEL GASTO****, el* ***SUPERVISOR*** *y el* ***CONTRATISTA****, con visto bueno previo del* ***SUPERVISOR****; donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el* ***CONTRATISTA*** *deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión.* ***PARÁGRAFO 1º****: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890.* ***PARÁGRAFO 2º****. Reiniciado el contrato, el* ***CONTRATISTA*** *deberá remitir a la Dirección Territorial Andes Nororientales, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.*

16. ***SOLUCION DE CONTROVERSIAS****: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, conciliación, amigable composición o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.*

17. ***LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:*** *Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.*

18. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Desde el municipio de la Playa de Belén (Norte de Santander) hasta el municipio de Toledo (Norte de Santander)

19. **DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bucaramanga,